MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

ADENDA N° 01

AL CONTRATO SERVICIOS UOC 07/2019 FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA Y LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A. PARA "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL" ID 371235.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA**, domiciliada en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Intendente Municipal Víctor Casas Pincoski** paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 665198, la Secretaria General **Sra. Dolly Romero Acosta**, paraguaya, con cedula de identidad Nº 3556118, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***KUROSU & CIA S.A.***, con Registro Único de Contribuyentes Nº 80002592-0, domiciliada en Ruta 6ta km 6 Arroyo Pora, Encarnación , República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla** con Cédula de Identidad Nº 534.506 y por el **Sr. Antonio Maciel Rotela** con Cédula de Identidad N° 719.650 denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"Contrato Adenda para la Corrección de la descripción de la modalidad y numero de llamado de la Cláusula 4 del contrato de Servicio*** ----------

Clausula 1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto **establecer la corrección del nombre de la descripción y numeración de la modalidad del llamado** del contrato originalmente pactado entre las partes, los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL" cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes y a continuación se redacta como quedara establecida la Cláusula 4 del Contrato original: ----------

Clausula 4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° R.I.M. N° 2015-2020/2019-744 y R.J.M. N° 15-20/2019-124. ----------

Siendo esto instrumento suficiente y en prueba de conformidad firman al pie de la misma en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de diciembre del año 2019. ----------

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Eva Rosa Rodríguez de Hermosilla
KUROSU & CÍA S.A.
Proveedor

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

Antonio Maciel Rotela
KUROSU & CÍA S.A.
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION N° 2015-2020/2019-844

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA CORRECCION DE LA CLAUSULA 4 DEL CONTRATO SERVICIOS UOC N° 07/2019 ADJUDICADA A LA FIRMA KUROSU & CIA S.A. Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA 01 AL CONTRATO SERVICIOS UOC N° 07/2019 "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL" ID 371235----------

Tomás Romero Pereira, 30 de diciembre de 2019.

VISTO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva el informe sobre la necesidad de realizar una corrección de la cláusula 4 del contrato suscripto adjudicado en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019 "Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal y

CONSIDERANDO: **Que**, se hace necesaria la realización de una Corrección al nombre de la descripción del llamado en referencia para la correcta ejecución del contrato originalmente suscripto debido a que en el mismo se ha consignado un nombre distinto de la modalidad y numero de licitación realizada, en este sentido a la hora de elaborar el contrato pertinente se había cargado por un error involuntario el nombre o descripción de otra modalidad y numeración de llamado que no corresponde al proceso.

Que, el marco normativo que rige y reglamenta los procesos administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Organismos y Entidades del Estado, Gobernaciones y Municipalidades es la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Decretos 21909/03 y 5174/05.

Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 62° que la Intendencia tiene atribuciones de administración general como la de establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto y asimismo el de Ejecutar el Presupuesto aprobado conforme a los requerimientos legales.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TOMAS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la corrección del nombre de la modalidad y numero del llamado del contrato adjudicado a la firma **KUROSU & CIA S.A.** en base al contrato suscripto derivado de la **LCO 07/2019 "Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal"** consignando que la descripción correcta en la cláusula 4 debe ser "Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019" y No "Licitación Pública Nacional N° 06/2019".

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar las actuaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondientes de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes previa Suscripción de la ADENDA 01 al Contrato Suscripto con la firma **KUROSU & CIA S. A**.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly Julia Romero A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

DICTAMEN UOC 12/2019

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019 "Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" ID 371235**, el cual lo hemos iniciado de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Al respecto, y en virtud a las mencionadas disposiciones legales le informo que se ha realizado la suscripción del **Contrato de Servicios UOC N°07/2019 con la firma adjudicada en este caso la firma KUROSU & CIA S.A.** en fecha 06 de diciembre del corriente año, percatándome a la fecha del presente Dictamen que se ha transcripto en forma errónea e involuntaria lo referente al nombre de la descripción de la modalidad y numeración del tipo de llamado, pues se había consignado en la cláusula 4 del contrato la descripción " Licitación Pública Nacional N° 06" debiendo ser lo correcto "Licitación por Concurso de Ofertas N° 07"; y es necesaria la realización de la modificación de la descripción de la modalidad y numeración del llamado a modo de corregir este error y evitar inconvenientes futuros durante la ejecución del contrato.

Por lo expuesto anteriormente solicito que se pueda suscribir una ADENDA al Contrato original a fines de poder realizar la corrección de la cláusula 4 del contrato referente a la descripción y numeración del proceso del llamado a modo de subsanar el error cometido y evitar inconvenientes en la ejecución del Contrato y avalo que el procedimiento es necesario para resguardar los intereses de la Institución Municipal.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad

Tomás Romero Pereira, 27 de diciembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús E.
Encargada de la U.O.C.